



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es)

## BANDO

Ha sido publicada la Orden de 22 de mayo de 2020 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época que va del 1 de junio al 15 de octubre de 2020, y que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejasen.

Por lo que **queda expresamente prohibido encender fuego** fuera de los supuestos previstos o autorizados con arreglo a la normativa de incendios forestales, según se establece en el art. 8 de la referida Orden, regulándose en sus arts. 3 al 7, los usos y actividades sometidos a autorización, usos de maquinaria, herramientas y aperos con riesgo de incendios, falsas alarmas de incendio forestal, quemas de resto de cosecha y otros leñosos en zonas regables, y precauciones generales en otros usos y actividades con riesgo de incendio.

Por otro lado, deberá llevarse a cabo **la limpieza y desbroce de pastos** de aquellas parcelas que lo necesiten, sobre todo las situadas cerca de inmuebles urbanos, por el peligro alto de incendios y animales rastreros que conlleva la temporada estival.

En Aldea del Cano, a 29 de mayo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Miguel Galazar Leo

